

ADENDA No. 2**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS No. 003 de 2022 –
INCENDIO Y TERREMOTO**

En la ciudad de Bogotá D.C., el día 21 de octubre de 2022, el Banco Davivienda S.A. se permite informar a todos los Interesados que mediante la presente Adenda se modifica el Pliego de Condiciones y sus Anexos para el Proceso de Contratación No. 003 de 2022, cuyo objeto es la selección de la compañía aseguradora para el otorgamiento del contrato colectivo de los seguros de incendio y terremoto, asociados a los créditos hipotecarios y operaciones de leasing habitacional del Banco, en los términos que se detallan a continuación:

1. Se modifica el **numeral 13.1 "Costo de Recaudo"** del pliego de condiciones, el cual quedará así:

“En atención a que EL BANCO realiza las labores de recaudo de cartera, mediante el uso de la infraestructura de que dispone para el ejercicio de su objeto social, EL BANCO cobrará mensualmente a la Aseguradora Adjudicataria el valor indicado en el siguiente cuadro, por concepto de recaudo de la prima de seguro por cada uno de los asegurados y locatarios.

RAMOS	VALOR MENSUAL POR RECAUDO
Incendio y terremoto	\$15.280 + IVA

Este costo de recaudo aplica tanto para los asegurados actuales, como para los que se aseguren en el futuro y se facturará por parte de EL BANCO mensualmente.

El costo por recaudo será cobrado únicamente en caso que la Aseguradora Adjudicataria opte por realizar el recaudo de las primas causadas a los deudores y locatarios usando los medios de cobro de EL BANCO, en caso contrario, deberá efectuar el recaudo directamente y por su cuenta a los deudores y/o locatarios.

El costo de recaudo será el mismo durante la vigencia del seguro adjudicado en este Proceso de Contratación. La justificación del costo de servicio de recaudo se encuentra en el Anexo No. 2.

Las tarifas cobradas por EL BANCO para los servicios de recaudo pueden ser consultadas en la siguiente ubicación: www.davivienda.com/Informacion Adicional/Tasas

y Tarifas/Empresas en la sección: Recaudo. Igualmente se señala que el canal más utilizado para dicho recaudo son las oficinas.

La Aseguradora Adjudicataria acepta que deberá suscribir antes del inicio de la vigencia del Contrato, un Convenio de Recaudo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 (modificado por el Decreto 673 de 2014, el Decreto 1534 de 2016 y el Decreto 1084 de 2021) – artículo 2.36.2.2.1.0 numeral 4º, el cual contempla el proceso de pago de la aseguradora al BANCO, por concepto de la tarifa de recaudo”.

2. Se modifica el **Anexo No. 2 “Justificación del Costo de Servicio de Recaudo”** del pliego de condiciones, el cual quedará así:

“EL BANCO ejecuta procesos administrativos y operativos para prestar el servicio de recaudo de las pólizas ofrecidas por la Aseguradora Adjudicataria. A continuación se muestra la justificación del costo del servicio de recaudo:

PROCESO	COSTO	EXPLICACIÓN
Canales de Pago	\$4.103	El Banco para el recaudo de las primas de seguros tiene a disposición de los clientes, diferentes canales: Red de Oficinas, canales virtuales, Corresponsales Bancarios y Centros de Recaudo y Pago. Este valor se calcula de acuerdo con la proporción de utilización de cada canal, siendo el más utilizado la red de oficinas.
Procesamiento	\$1.515	El Banco cuenta con centros de operaciones y efectivo quienes realizan el procesamiento de solicitudes, trámites de vinculación y novedades, en los que llevan a cabo los procesos de cuadro y control operativo para las transacciones y recaudos realizados de seguros. Además, mensualmente se envía a los clientes la información respecto al cobro de la prima de seguros. La administración de los seguros está inmersa en las actividades de cobranza, contabilización y conciliación de pagos.
Servicio	\$8.045	El Banco además de prestar el servicio de recaudo, presta atención personalizada a cada uno de los clientes que adquieren un seguro, de esta manera busca resolver dudas, inquietudes, solicitudes, quejas y reclamos que surjan una vez se realiza el desembolso del crédito hipotecario o leasing habitacional relacionadas exclusivamente con la ejecución del contrato de seguro de Incendio y Terremoto. También presta el servicio de envío de las pólizas recibidas de la Aseguradora Adjudicataria para los clientes nuevos. Adicionalmente, el Banco realiza esfuerzos para el desarrollo y ajuste de sus sistemas de información con el fin de adaptarlos a los servicios requeridos en la administración de seguros de acuerdo con las condiciones de las pólizas y el intercambio de información requerida por la Aseguradora Adjudicataria.

Aseguramiento	\$1.074	El Banco busca brindar información confiable y sencilla a los clientes en el momento de la vinculación, por lo que se tiene en cuenta el tiempo que un asesor invierte en realizar la venta del seguro.
Call Center	\$543	El Banco cuenta con un Call Center para administrar y gestionar las diferentes necesidades de los clientes, relacionadas con su oferta, incluyendo los productos ofrecidos por la Aseguradora Adjudicataria. Brinda información personalizada, actualizada y oportuna, con atención 7 días a la semana, 24 horas al día.
TOTAL	\$15.280	

De acuerdo con el detalle anterior, es importante tener en cuenta que el costo de recaudo será el mismo durante la vigencia de la póliza adjudicada en este Proceso de Contratación. El anterior costo no incluye IVA.

El cálculo del costo de recaudo se encuentra sustentado en el número de deudores y/o locatarios y en los canales utilizados por éstos para hacer los pagos.

Los canales principalmente utilizados por los clientes en su orden de acuerdo con el volumen de pagos recibidos de créditos de vivienda y leasing habitacional son: las oficinas, los canales virtuales, los corresponsales bancarios y los centros de recaudo y pago”.

Los demás términos y condiciones previstos en el Pliego de Condiciones y sus Anexos del Proceso de Contratación de Seguros No. 003 de 2022 – Incendio y Terremoto del Banco Davivienda, que no han sido expresamente modificados por la presenta Adenda No. 2, se mantienen en idénticas condiciones.